




## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 053-2020-MDC/GM


Cachachi, 26 de junio del 2020

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:




**VISTO:** El INFORME N° 0119-2020-GI-MDC/AMA, de fecha 24 de junio del 2020 (19 folios), presentada por el Ing. Anner Moreno Adrianzén, Gerente de Infraestructura para la Aprobación de Expediente Técnico Actualizado mediante Acto Administrativo de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones “RECONSTRUCCION DE LAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE CACHACHI, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGION CAJAMARCA” con código único de inversiones N° 2459435;


### CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



Que, de conformidad con el Artículo 34° Numerales 34.1 y 34.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S. N° 344-2018-EF; señala respectivamente que *“34.1 En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria”* y *“34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. b) En el caso de consultoría de obras, el área usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado”*.



Qué, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA se aprueba los Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, en el marco de la Declaratoria del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 053-2020-MDC/GM

Qué, mediante Resolución Ministerial N° 085-2020-VIVIENDA, se aprueba los “Lineamientos de prevención y control frente a la propagación del COVID-19 en la ejecución de obras de construcción”;

Que, el Expediente Técnico de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones **RECONSTRUCCION DE LAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE CACHACHI, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGION CAJAMARCA** con código único de inversiones N° 2459435, fue elaborado por el Ing. Civil VICTOR MELECIO CRUZADO MEDINA, con Registro CIP N° 125392, según Contrato de Servicio N° 145-2019-MDC/ULSG, evaluado por el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Cachachi;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 009-2020-MDC/GM de fecha 15 de julio del 2019, se aprobó el Expediente Técnico de la INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES, de la inversión denominada “**RECONSTRUCCION DE LAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE CACHACHI, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGION CAJAMARCA**”, con Código único FUR N° 2459435, por un plazo de ejecución 365 días calendarios, el presupuesto de la obra asciende a Tres Millones Setecientos Siete Mil Seiscientos Cuarenta Y Dos Soles con Doce Céntimos (S/3,707,642.12), para ser ejecutada por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (Contrata), por un plazo de ejecución 365 días calendarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-EF, de fecha 10 de marzo del 2020, se autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de pliegos de Gobierno Nacional y de diversos Gobiernos Locales y en su Anexo N° 3, consideran a la Municipalidad Distrital de Cachachi para el financiamiento a Pliego: 060202. Municipalidad Distrital de Cachachi; Categoría Presupuestal: 0148. Reducción del tiempo, inseguridad y costo ambiental en el transporte urbano; Proyecto: 2459435. “**RECONSTRUCCION DE LAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE CACHACHI, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGION CAJAMARCA**”, por un monto total de Tres Millones Setecientos Siete Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 00/100 Soles (S/. 3,707,643,00).

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, cuyo periodo fue ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM hasta el 30 de junio del 2020.

Que, mediante Decreto Supremo N° 101-2020-PCM se aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la Declaratoria de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan a la vida de la Nación a consecuencia del COVID 19 y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM en la Única Disposición Complementaria Modificatoria establece que “3.1 La reanudación de las actividades incluidas en las fases de la Reanudación de Actividades del presente Decreto Supremo, se efectúa de manera

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 053-2020-MDC/GM**

automática una vez que las personas jurídicas hayan registrado su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud, teniendo en consideración los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus posteriores adecuaciones, así como el Protocolo Sectorial correspondiente cuando el Sector lo haya emitido (...);

Que, según los Artículo 3° del Decreto Supremo N° 107-2020-PCM, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para el reinicio del proceso de contratación en el marco del procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios, en cuanto a Expresión de Interés indica "3.1 La fase expresión de interés se reinicia al día siguiente del registro en el SEACE del nuevo cronograma, el cual se realiza en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto Supremo., 3.2 Esta fase se reinicia en el estado en que se suspendió. Culminada la fase de expresión de interés la entidad evalúa, y cuando corresponda, incorpora como parte de las características técnicas las obligaciones necesarias para el cumplimiento de las Normas COVID-19."; asimismo en su Artículo 4° sobre los Actos Preparatorios establece "En caso se encuentre en la fase de actos preparatorios, la entidad evalúa si el requerimiento debe incorporar las obligaciones necesarias para el cumplimiento de las Normas COVID-19, y de ser el caso, modifica el expediente de contratación. (...);

Que según INFORME N° 0119-2020-GI-MDC/AMA, de fecha 24 de junio del 2020, el Ing. Anner Moreno Adrianzén, Gerente de Infraestructura solicita la Aprobación de Expediente Técnico Actualizado mediante Acto Resolutivo la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) "RECONSTRUCCION DE LAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE CACHACHI, I DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGION CAJAMARCA" con código único de inversiones N° 2459435; actualizado por la Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos de la MDC Ing. Civil Leslie Elizabeth Goicochea Díaz para ser ejecutado por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA), por un plazo de ejecución de 365 DIAS CALENDARIO, por un presupuesto total de Obra de Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 12/100 Soles (S/ 3,843,374.12) y dentro de la Estructura de Presupuesto por un Valor Referencial para la EJECUCIÓN DE OBRA un monto de S/ Tres Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 54/100 Soles (S/ 3,735,384.54) y la SUPERVISIÓN DE OBRA un monto de Ciento Siete Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 58/100 Soles (S/ 107,989.58); según la Estructura de Costos que se detalla:

ITEM	COMPONENTES	INVERSIÓN
1	OBRAS PROVISIONALES	S/ 118,428.78
2	PAVIMENTACIÓN	S/ 2,082,112.43
3	RED DE DISTRIBUCIÓN Y ALCANTARILLADO	S/ 329,035.01
4	VARIOS	S/ 223,102.14
<b>COSTO DIRECTO DE OBRA</b>		<b>S/ 2,752,678.36</b>
GASTOS GENERALES (10%)		S/ 275,267.84

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 053-2020-MDC/GM**

UTILIDAD (5%)	S/ 137,633.92
SUB TOTAL	S/ 3,165,580.12
IGV (18%)	S/ 569,804.42
<b>VALOR REFERENCIAL</b>	<b>S/ 3,735,384.54</b>
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	S/ 107,989.58
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>S/ 3,843,374.12</b>



Que, según INFORME N° 043 - 2020-MDC/OAJ, de fecha 24 de junio del 2020, el Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez hace llegar **Opinión Legal PROCEDENTE** continuar con la aprobación mediante acto administrativo del Expediente Técnico Actualizado denominado "RECONSTRUCCION DE LAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE CACHACHI, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGION CAJAMARCA", con Código Único de Inversiones (ORI) N° 2459435 e iniciar el trámite de PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN para la contratación de dicha ejecución, a la vez se precisa que el valor referencial ha aumentado, dicha procedencia se encuentra enmarcado dentro de las NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA), LEY N° 30556 Y EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS; LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: Invierte.pe, y demás normas complementarias vigentes;



Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con el Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones: Invierte.pe, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias; a la Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y con las visaciones de la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia de Infraestructura, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico Actualizado** de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) "RECONSTRUCCION DE LAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE CACHACHI, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGION CAJAMARCA" con código único de inversiones N° 2459435; para ser ejecutado por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA), por un plazo de ejecución de 365 DIAS CALENDARIO, por un presupuesto total de Obra de Tres Millones Ochocientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 12/100 Soles (S/ 3,843,374.12).

**Artículo Segundo.- APROBAR el Resumen del Costo Total del Expediente Técnico del Proyecto,** que se aprueba en el Artículo precedente de acuerdo al siguiente detalle:



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 053-2020-MDC/GM**

ITEM	COMPONENTES	INVERSIÓN
1	OBRAS PROVISIONALES	S/ 118,428.78
2	PAVIMENTACIÓN	S/ 2,082,112.43
3	RED DE DISTRIBUCIÓN Y ALCANTARILLADO	S/ 329,035.01
4	VARIOS	S/ 223,102.14
<b>COSTO DIRECTO DE OBRA</b>		<b>S/ 2,752,678.36</b>
GASTOS GENERALES (10%)		S/ 275,267.84
UTILIDAD (5%)		S/ 137,633.92
SUB TOTAL		S/ 3,165,580.12
IGV (18%)		S/ 569,804.42
<b>VALOR REFERENCIAL</b>		<b>S/ 3,735,384.54</b>
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN		S/ 107,989.58
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>S/ 3,843,374.12</b>



**Artículo Tercero.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Cachachi y demás áreas a fines ejecuten las acciones respectivas, para el estricto cumplimiento del presente acto administrativo.

**Artículo Cuarto.- NOTIFICAR** el presente acto administrativo a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital Cachachi para su cumplimiento; conforme al artículo 180 del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**



Municipalidad Distrital Cachachi  
Ing. Juan Bautista Romero Esteban  
Gerente Municipal

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.-SG
- 3.-OPP
- 4.-GEI
- 5.-UEP
- 6.-Imagen